

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE UNA DENUNCIA ANÓNIMA

Actuación a notificar: Radicado No. 0731-274552020.

Persona a notificar: Anónimo

La Suscrita coordinadora de la UGC Tuluá - Morales de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

HACE SABER:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, por posible apertura de una vía y contaminación de la quebrada La Pedregosa, en la vereda El Chuzo, corregimiento de La Marina, del municipio de Tuluá, presentada por un ciudadano anónimo mediante Radicado CVC N° 274552020 el día 04 de mayo de 2020, se recibió solicitud y se realizó visita ocular de acuerdo a los lineamientos Corporativos por parte de un funcionario de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, a la vereda El Chuzo, predio La Herencia, corregimiento de La Marina, jurisdicción del municipio de Tuluá - Valle. Cuenca Tuluá Morales, para realizar el informe correspondiente.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 12 de mayo de 2020, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los veinte (22) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

JOSE HERNAN HERNANDEZ UNAS.
Profesional Universitario- U.G.C. Tuluá - Morales - DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy veinte (22) de mayo de 2020, a las dos 9:00 A.M.), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta primero (01) de junio de 2020, a las CINCO Y TREINTA (5:30 P.M.), fecha y hora en que se desfijará.

JOSE HERNAN HERNANDEZ UNAS
Professional Universitario - U.G.C. Tuluá - Morales - DAR Centro Norte

Proyectó y elaboró: Jose Hernán Hernández Unas. ,

Archívese en: Gestión UGC- Tuluá Morales.



INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

12 de mayo de 2020. Hora 10:30 A.M.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección Ambiental Regional Centro Norte – Tuluá. Unidad de Gestión de Cuenca Bugalagrande.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

propiedad del señor Luis William Medina, identificado con Cédula de ciudadanía N° 16.283.844 de Palmira.

4. LOCALIZACIÓN:

Predio La Herencia, vereda el Chuzo, corregimiento de la Marina, jurisdicción del Municipio de Tuluá, Coordenadas 04° 01' 670 Latitud Norte, 76° 07' 7.755" Longitud Oeste, a una altura de 1.390 msnm.

5. OBJETIVO:

Atender requerimiento Anónimo- Radicado CVC No. 274552020 (04-05-2020) sobre la afectación al recurso suelo, por la apertura de una vía, afectación al recurso agua por contaminación de una quebrada.

6. DESCRIPCIÓN:

En visita realizada por los suscritos funcionarios de la Dirección Ambiental Centro Norte al predio en mención, se constató que existe un predio de la señora Blanca Sosa, y que actualmente administrada por el señor Silvio Villegas que colinda en la parte alta con el señor Luis William Medina, propietario del predio La Herencia, y como límite existe una quebrada denominada La Pedregosa.

El señor Silvio Villegas en el momento de la visita manifiesta que tiene proyectado es construir un puente peatonal para la entrada al predio que atraviesa la quebrada la Pedregosa y que divide los dos predios, también se constató que existe una contaminación generada por la quema de un helechal de veinte (20) metros cuadrados como se puede apreciar en el registro fotográfico.

En la visita se dialogó con el señor Carlos Alberto Polanco, administrador del predio La Herencia y propietario de la finca colindante denominada La Playa, quien manifiesta que el solamente está esperando que llegue el dueño para realizarle entrega de esta propiedad, pero no conoce de vías nuevas que se esté construyendo, si ha visto que el vecino está limpiando y ampliando el camino que va para su finca.



Foto No.1. Aquí se aprecia la quebrada La Pedregosa que colinda con dos predios.



Foto No. 2. Aquí se aprecia la quebrada La Pedregosa que sirve de límite de los dos predios.



En el registro fotográfico se puede observar la adecuación del camino real para la entrada del predio que se está realizando a pico y pala, no se está utilizando maquinaria.

Se puede verificar que el señor Silvio Villegas está adelantando la adecuación del camino real a pico y pala, para la entrada al predio La Ilusión, este predio posee 34 plazas distribuidas de la siguiente manera, Potreros y rastrojos bajos dieciocho (18) plazas, Bosque secundarios, ocho (8) plazas, y pastos (8) plazas, y que tiene proyectado realizar la adecuación de terrenos para la siembra de pastos, y adecuación de la vivienda que por abandono se cayó.

7. OBJECIONES:

No se presentaron objeciones al momento de realizar la visita.

8. CONCLUSIONES:

. En la visita se pudo evidenciar que solamente se está adecuando del camino de la entrada al predio y no se está realizando intervención con maquinaria,

En la visita se les recomendó solicitar los respectivos permisos para realizar la adecuación de terrenos para la siembra de pastos que tiene proyectada, también se le informó en la visita la importancia de respetar la zona forestal protectora de la quebrada la Pedregosa que no debe ser menor a 30 metros.

También se le recomendó al administrador del predio señor Silvio Villegas que si va a realizar la adecuación de terrenos la Corporación no permite la quema de los residuos resultantes para evitar los Incendios Forestales.

De acuerdo a lo anterior se le informo a los Silvio Villegas, como administrador del predio para que le informe a la Señora Blanca Sosa, propietaria del predio para que solicite los respectivos permisos y adjunte la documentación requerida.

Cada vez que se vaya a realizar una intervención al recurso bosque, suelo, agua y fauna, deberá solicitar la respectiva autorización por parte de la Autoridad Ambiental CVC.

El incumplimiento a las anteriores recomendaciones dará lugar a que se adelanten las correspondientes investigaciones administrativas, a que haya lugar, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1333 de 2009." Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

11.50 A.M

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

JOSE HERNAN HERNANDEZ UNAS.
Profesional Universitario
UGC Tuluá Morales.